


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

7 - DIC 2017

PROYECTO DE ORDENANZA CM-17

731-17-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PLAZA TEMÁTICA DE EDUCACIÓN VIAL.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 24449. Ley de tránsito.

Ley nacional 27214. Ley de promoción de la educación vial.

Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

Ordenanza 2727-CM-16. Instituir sistema de padrinazgo de espacios públicos. Abrogar ordenanza 2496-CM-14.

Ordenanza 2808-CM-16. Se crea programa municipal de educación y prevención vial.

Ordenanza 2425-CM-13: Adaptación plazas y espacios públicos accesibilidad discapacitados juegos y cercado.

Ordenanza 2568-CM-14: Se crea el Programa Plazas Saludables.


Ordenanza 256-CM-89: Crear plan plazas alternativas.

Ordenanza 183-CM-87: Implementación y desarrollo de espacios verdes. Programa plazas de la ciudad.

Proyecto de ordenanza en el marco del Programa Concejal por un Día: Crea Programa "Promoción de una cultura vial responsable en las escuelas": Autores alumnos del Instituto Superior Patagónico.

FUNDAMENTOS

Desde que nacemos vamos adquiriendo conocimientos, los cuales reproducimos a lo largo de nuestras vidas. Los niños son más permeables a la hora de aprender y lo hacen con mayor facilidad. Asimismo se vuelven multiplicadores de los conocimientos adquiridos transmitiéndoselos a sus pares, en sus familias y con los demás actores con los que interactúan.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

La Seguridad Vial promueve la prevención de accidentes de tránsito, la educación vial, la implementación de la tecnología en los medios de desplazamiento terrestre y todas las reglas para que las personas estén seguras, ya sea manejando un vehículo o caminando.


Por otro lado, cuando las iniciativas provienen de los niños y jóvenes nos están mandando un mensaje de aquello que como adultos debemos escuchar. En este sentido, los alumnos y docentes de 7° grado, junto con los directivos del instituto María Auxiliadora plantean la necesidad de concientizar cotidianamente a las familias, pero especialmente a los niños sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentación vial para ser conductores y ciudadanos responsables.

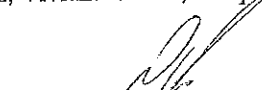
En los últimos años ha crecido el parque automotor en nuestra ciudad y consecuentemente las complicaciones de tránsito, las infracciones y los accidentes viales, de allí la importancia de promover la educación y seguridad vial.

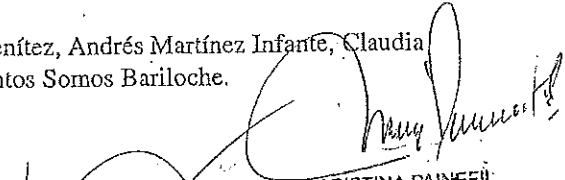
En este sentido, y acompañando la iniciativa de los chicos creemos importante y beneficioso para todos los niños y niñas de la ciudad la construcción de una plaza temática de educación vial a fin de que se pueda vivenciar los diferentes roles que ejercemos como habitantes, peatones y conductores, y hacerlo responsablemente.

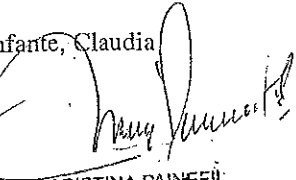
Por otro lado, proponemos la creación de dicha plaza a través del sistema de patrocinio de espacios públicos, establecido por la ordenanza 2727-CM-12. Dicha norma versa en su artículo 2: "El Sistema de Patrocinio de Espacios Públicos tiene el objetivo de propiciar la participación ciudadana y la responsabilidad social a través del cuidado, mejoramiento, equipamiento o construcción de los espacios públicos para el beneficio de todos los ciudadanos y visitantes de la ciudad".

AUTORES: Cristina Paineñil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque Juntos Somos Bariloche.

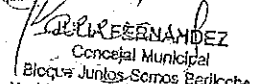

VIVIANA GELAIN
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

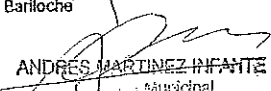

GERARDO AVILA
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEÑIL
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CLAUDIA CONTRERAS
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Alumnos, docentes y directivos 7° grado Instituto María Auxiliadora.

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2017, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea la plaza temática de Educación Vial en la plaza pública denominada Inalauquen, identificada catastralmente como 192E200BOIH y 192E200BOIJ, según plano que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º) Se define como plaza temática de Educación Vial a aquella que cuenta con diseño y equipamiento que simula un circuito de la vía pública. Entre el equipamiento se instalarán señales de circulación, se pintarán sendas peatonales, carriles y otros elementos vinculados con el tránsito vehicular y peatonal.

Art. 3º) El objeto de la plaza de Educación Vial es que los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de San Carlos de Bariloche puedan aprender de manera vivencial los distintos roles que desempeñan las personas en la vía pública, en tanto conductores de automóviles o motocicletas, ciclistas o peatones.

Art. 4º) Los elementos dispuestos en la plaza temática de Educación Vial serán de uso público, pudiendo incluso concurrir instituciones educativas a fin de fomentar la Educación Vial de sus alumnos.

Art. 5º) La realización de la plaza temática de Educación Vial se financiará a través del Sistema de Padrinazgo de Espacios Públicos (Ordenanza 2727-CM-16), a cuyos fines el Departamento Ejecutivo firmará un convenio de colaboración con el padrino asignado.

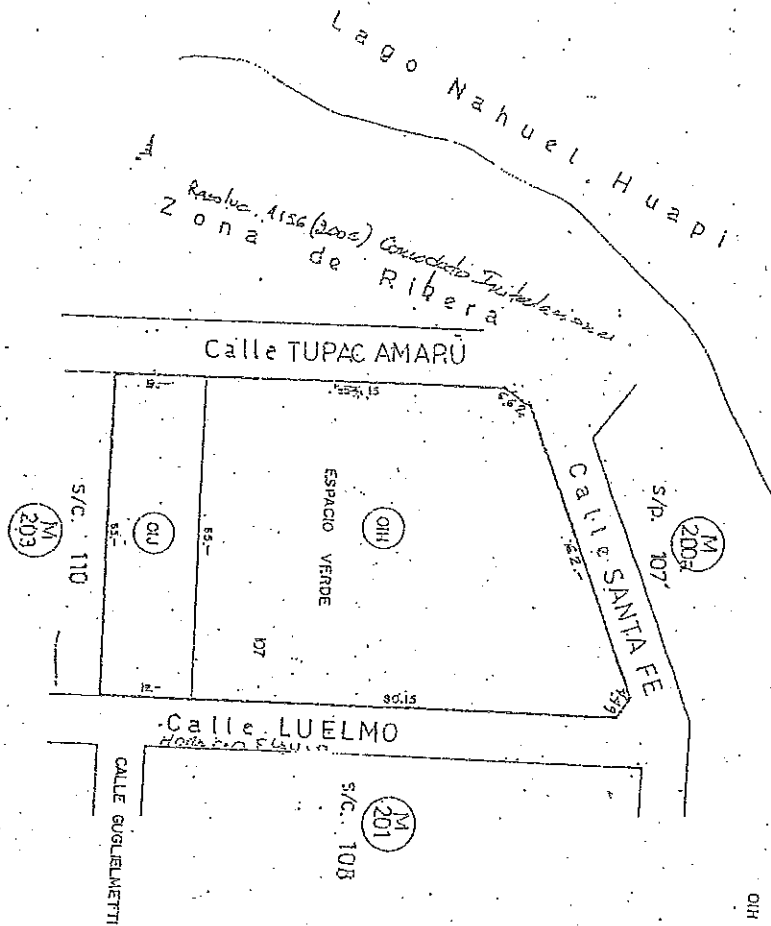
Art. 6º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo a adaptar la plaza según lo dispuesto en el croquis que como Anexo 2 se adjunta a la presente.

Art. 7º) La Secretaría de Desarrollo Urbano o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ANEXO I

CATASTRO PARCELARIO
 PROVINCIA DE RIO NEGRO



Municipio: BARILOCHE C.A.C.
 Manzana 107 - s/c. Municipal
 S/P=061-06
 OH YOH S/P 83/04

19	06	19	06	19	06
II	C	S	CH	Q	F
E					
					2006

Arrieta s/n

ASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
LIBRO PARCELARIO

Municipio: **DOMINIO** Localidad: **DOMINIO**
 1 NOMENCLATURA CATASTRAL
 DC. C. S. Ch. Q. Fr. Mz. Cp. P.
 1a 2a E 2000 00

PROPIETARIO O POSEEDOR: **ALDABON JUAN GARCIA DE BARRIO**
 NAC: DOMICILIO: **Depto. Oficio - Bariloche...**
 FORMA ADQUISICION: **PRECIO**
 FORMA DE PAGO: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
 FECHA: **03-03-99** MATRICULA: **19-18157**

EDIFICIOS		IMPUESTO INMOBILIARIO			UBICACION	
Fecha de Habilitación	DESTINO	Notificación a Catastro	VALUACION FISCAL	PARTIDA	PADRON MUNICIPAL	Nº
			Fecha Terreno Mejoras Total	Origen	SEGUN TITULOS	
				Actual	Nota. Part. s/Habilitación y Rec- estamento Paraje Regional del-/ caso e/du. 2000 y 203.-	

OTRAS MEJORAS		NOTIFICACIONES ADIRECCION DE TENDAS		
Fecha de Habilitación	REFERENCIA	Fecha	REYESA	VOLANTE
		6		

MOTIVO: **MUNICIPAL**
 Calle:
 Nº: Est:

PLANO

10

PLANO DE LA PARCELA

131/04
HIVADO: 07/04/05


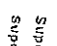
ITOCOLIZADO:

IO: FOLIO:
JO CONFECCIONADO: Año

CONTROL DE ACTUALIZACION

Fecha	Firma

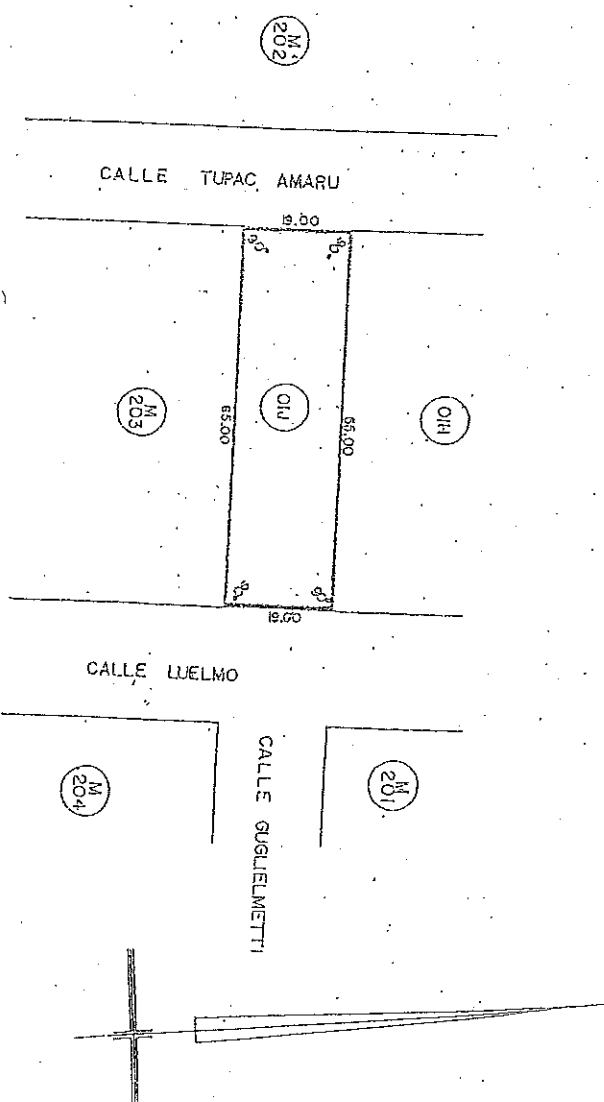
SIMBOLOS

-  Superficie cubierta
-  Superficie Semicubierta

- según título
 - " plano
 - " catastro
 - " mensura
- línea: negro

Escala 1:1000-

OBSERVACIONES:



11

SUPERFICIES

Terreno: 1.235,00 m²

LASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
OLIO PARCELARIO E

Municipio		Localidad							
1	NOMENCLATURA CATASTRAL	DC.	C.	S.	Ch	Q.	Fr.	Mz.	Cp.
		19	2	E				2008	

DOMINIO

PROPIETARIO O POSEEDOR	MAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	MATRICUL.
						FECHA	
						07-07-09	19-38157

EDIFICIOS		IMPUESTO INMOBILIARIO		PARTIDA		PADRON MUNICIPAL		UBICACION	
Fecha de Habilitación	DESTINO	Habilitación a Catastro	Fecha	Tarifa	Mejoras	Total	Origen	Nº	SEGUN TITULOS
							Actual	7	SEGUN TITULOS
								8	SEGUN TITULOS

Monitoreo Part. con Ubicación y
 Control mediante Teodolito
 ubicado o/Ma. 2008 y 2011.

OTRAS MEJORAS		NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS				
ICIFICACION	Fecha de Habilitación	REFERENCIA	Fecha	REMESA	VOLANTE	MOTIVO
			6			

Calle..... Fer.....
 No.....

MUNICIPAL

ANEXO II

